

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21138 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 340 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, correspondiente a la entidad Crédito Italiano, Sucursal en España.*

Visto el escrito remitido por la entidad Crédito Italiano, Sucursal en España, en el que solicita quedar excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 340 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Crédito Italiano, Sucursal en España.

Contra la presente Resolución podrá interponerse a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—El Director del Departamento, Enrique Sánchez-Blanco Codorniu.

la creación de una sección dependiente del Instituto de Educación Secundaria de aquel país, que responde a la demanda de escolarización en centros españoles y garantice las condiciones educativas más adecuadas.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y el artículo citado del Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria, dispongo:

Primero.—Se crea una Sección de Educación Secundaria Obligatoria, que dependerá del Instituto Español de Educación Secundaria de Andorra. Esta sección entrará en funcionamiento en el curso 1996-1997.

Segundo.—La estructura y funcionamiento de esta Sección de Educación Secundaria Obligatoria se adaptará a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y, en lo que le sea de aplicación, en las normas que desarrollan dicho Reglamento Orgánico, así como a lo previsto por el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior.

Tercero.—La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Personal y Servicios dictarán las instrucciones necesarias y adoptarán las medidas oportunas que exijan la apertura y funcionamiento de esta sección.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de agosto de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Directora general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21140 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso de revisión 1/7.433/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso de revisión arriba referenciado, a la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel Castro Cancio, sobre sanción disciplinaria de suspensión de funciones.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de agosto de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21139 *ORDEN de 23 de agosto de 1996 por la que se crea una Sección de Educación Secundaria Obligatoria dependiente del Instituto Español de Educación Secundaria de Andorra.*

La acción educativa en el exterior está regulada por el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que establece en la sección primera de su capítulo II, las normas a que deben someterse los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero.

Los centros españoles en Andorra se encuentran amparados por el Convenio Hispano-Andorrano en Materia Educativa, de 11 de enero de 1993.

Por otra parte, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 80, un procedimiento para dar respuesta a las necesidades derivadas de la generalización del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Al estar prevista para el próximo curso la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andorra, es necesaria